



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 13 de Febrero de 1989.-

Al Señor Intendente Municipal Int.  
Don Horacio Spinazzola  
S/D

REF: Expediente N° 11/89.- /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 10/II/89, ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.163

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convertir el precio del -  
- - - - - medidor de agua corriente y caja de conexión, con más gastos y -  
derecho de conexión en valores equivalentes de metros cúbicos de agua, al tiempo  
de la conexión, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Impositiva vigente, y  
a percibirlo adicionando a la facturación por consumo de agua el veinte por cien-  
to (20%) de este último, para todos los beneficiados por ampliaciones de la red -  
de agua corriente que se encuentren comprendidos en el articulado de la presente -  
Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Serán beneficiados con lo dispuesto en el Artículo 1°) aquellos -  
- - - - - contribuyentes de escasos recursos que cumplan con los requisitos -  
y trámites estipulados en los Artículos 197 y 198 del Capítulo XX de la Ordenanza  
Fiscal vigente.-

ARTICULO 3°.- Deberá procederse a la cancelación de la deuda, previo a la trans-  
- - - - - ferencia de los derechos del titular, del plan de facilidades de -  
pago, dispuesto en el Artículo 1° sobre el bien que lo motiva o de la constitu-  
ción de derechos reales sobre él, considerándose cumplidos los plazos pendientes  
y la obligación de plazo vencido, salvo las transferencias por sucesión "Mortis -  
Causa", en los derechos del titular.

ARTICULO 4°.- Los contribuyentes eximidos total o parcialmente del pago de la -  
- - - - - Tasa por Servicios Sanitarios, serán igualmente eximidos y en -  
idéntica proporción del pago de la contribución de mejoras a que se refiere el -  
Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- De forma".-----  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ  
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----  
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-